



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

EXPTE. 1606/2022

DECRETO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE "SOCORRISMO EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE".

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 2022-0234, de fecha 15 de junio de 2022, se incoa expediente de contratación mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, tramitación urgente del servicio de "SOCORRISMO EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE" con las siguientes características:

Contrato de servicios	
Procedimiento abierto. No sujeto a regulación armonizada.	
Tramitación urgente.	
Código CPV: • 63725000-7 Servicios de salvamento y puesta a flote • 92332000-7 Servicios de playas	
Valor estimado del contrato: 52.975,42€ IGIC excluido	
Presupuesto base de licitación IGIC excluido: 31.162,02€	IGIC: 2.181,34€
Presupuesto base de licitación IGIC incluido: 33.343,35€	
Plazo de la ejecución: DOS (2) AÑOS + UN (1) AÑO	

Visto que consta informe de Alcaldía de adquisición de compromiso y autorización del gasto plurianual, para los ejercicios 2023-2024, por un **importe anual de 15.801,01 euros (exento de IGIC)** para financiar el contrato de servicios de "SOCORRISMO EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE" cuyo valor estimado a los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP, atendiendo a la duración inicial (dos años) así como la posible prórroga (1 año) hace que el valor estimado ascienda a CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (**52.975,42€**), IGIC no incluido.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2022, que consta en el Libro de Decretos con el nº 2022/00235 de la misma fecha, se aprobó el expediente para la contratación referenciada, la aprobación del gasto, la aprobación de la adquisición de compromiso y autorización del gasto plurianual para los ejercicios 2023-2024, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la publicación en el perfil de contratante de toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, la designación de los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante.





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

EXPTE. 1606/2022

Resultando que se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 15 de junio de 2022, recogía como plazo de presentación de ofertas hasta el 23 de junio de 2022, lo que suponía los 8 días al ser un procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, tramitación urgente, tal y como se recoge en la cláusula 13 del PCAP. Así mismo, se publicó en la misma fecha el anuncio del documento de Pliegos.

Visto que con fecha 24 de junio de 2022 se emitió certificado de Secretaría en el que se hace constar que a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron las siguientes propuestas:

- INTEGRACIÓN DE SERVICIOS Y FORMACIÓN PARA LA EMPRESA S.L. CIF B06811566
- SOAC LA PALMA S.L. CIF B38667887

Resultando que con fecha 24 de junio de 2022, en sesión de la Mesa de Contratación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se procedió a la apertura del Archivo Electrónico 1 y 2 de las ofertas presentadas, con el siguiente orden del día:

1.- Apertura y calificación administrativa del Archivo Electrónico 1: Documentación general administrativa previa para la licitación del contrato de servicio "SOCORRISMO EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE" que contiene el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de las ofertas presentadas en la PCSP, que tras su revisión por la Mesa se concluye la admisión definitiva de ambos licitadores:

- INTEGRACIÓN DE SERVICIOS Y FORMACIÓN PARA LA EMPRESA S.L. CIF B06811566
- SOAC LA PALMA S.L. CIF B38667887

2.- Apertura de criterios evaluables automáticamente: Se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del Archivo Electrónico 2: Proposición económica y criterios evaluables automáticamente para la LICITACIÓN DEL servicio "SOCORRISMO EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE", conforme ANEXO I del PCAP.

- La oferta de **INTEGRACIÓN DE SERVICIOS Y FORMACIÓN PARA LA EMPRESA S.L. CIF B06811566:**

- 1) Oferta económica:
 - Importe sin IGIC: 31.000,00 €
 - IGIC: 2.170,00 €
 - Importe Total: 33.170,00 €
- 2) Servicios adicionales en Semana Santa:
NO OFERTA

- La oferta de **SOAC LA PALMA S.L. CIF B38667887:**





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

EXPTE. 1606/2022

- 1) Oferta económica:
 - Importe sin IGIC: 25.000,00 €
 - IGIC: 1.750,00 €
 - Importe Total: 26.750,00 €

- 2) Servicios adicionales en Semana Santa:
OFERTA (3 Socorristas en horario de 10:00 a 19:00 horas en Periodo de Semana Santa por la gran afluencia de público)

Las ofertas presentada no incurren en anormalmente baja, conforme aplicación de la cláusula 15.3 del PCAP que rigen la presente licitación.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente.

Se procede a la valoración de las ofertas presentadas y admitidas de acuerdo a los criterios del PCAP, proponiendo la Mesa de Contratación al órgano de contratación la adjudicación al licitador **SOAC LA PALMA, S.L., CIF B38667887** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por haber obtenido la mejor puntuación, quedando en el siguiente orden de mayor a menor puntuación obtenida las propuestas presentadas y admitidas:

- 1.- SOAC LA PALMA S.L. CIF B38667887: **100 puntos**
- 2.- INTEGRACIÓN DE SERVICIOS Y FORMACIÓN PARA LA EMPRESA S.L. CIF B06811566: **56,45 puntos**

Visto que a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se le requirió al licitador propuesto para que presentase la documentación a la que hace referencia la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, documentación que consta aportada en tiempo y forma en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a SOAC LA PALMA S.L. CIF B38667887, licitador que ha obtenido la mejor puntuación, el contrato del servicio de "SOCORRISMO EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE", en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, tramitación urgente, por un precio anual de 25.000 € más 1.750,00 € correspondientes al 7% de IGIC, ascendiendo a la cuantía de 26.750,00€ y siendo la duración del contrato DOS AÑOS, con posibilidad de





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

EXPTE. 1606/2022

prórroga de un año más, siendo la duración máxima del contrato de TRES AÑOS (incluida posible prórroga), ofertando además los servicios adicionales en Semana Santa sin coste alguno para el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2022.1720.22799 del Presupuesto prorrogado para la presente anualidad, constando en el expediente la aprobación de la adquisición de compromiso y autorización del gasto plurianual, para los ejercicios 2023-2024.

TERCERO. Notificar la presente a SOAC LA PALMA S.L. CIF B38667887, adjudicataria del contrato, y requerirle para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a Don José Jeremy Reyes Rodríguez, Técnico de Deportes.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del IGIC.

NOVENO. Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

EXPTE. 1606/2022

interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 29 de junio de 2022.

EL ALCALDE,
Fdo.: Juan Miguel Rodríguez Acosta
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

